

- Se demolerán las construcciones no originales del patio central y se restaurarán sus fachadas.
- Se reconfigurará la cubierta según definición aportada en este Plan Especial recuperando la pérgola de hormigón original e implantando un espacio de uso hotelero a definir en el Proyecto Básico para la licencia de obra.
- De restauración obligatoria la fachada (únicamente se prolonga una parte de la cornisa original y se reconfiguran los huecos de salida de emergencia y de los locales comerciales sin protección).
- De restauración obligatoria la sala del cine “Rex”, según documentación de este Plan Especial aprobado por parte de la CIPHAN.

Por lo que, y a tenor de lo anterior, la finalidad del presente documento de Plan Especial es la definición de las características urbanísticas y arquitectónicas que permitan la implantación del uso de hotel (en concreto, de cuatro estrellas) en edificio exclusivo incluyendo la sala actual que ocupa el cine “Rex”, así como la definición, alcance, tipo y regulación de las obras a ejecutar que posibiliten la habitabilidad y uso propuesto, valorando la Protección y Catalogación del Edificio en cuestión.

Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/13.407/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano

Consejería Técnica

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones y en los términos que se indican en el expediente, la modificación del Plan Especial del Área de Planeamiento Remitido 10.04, “Colonia Militar de Campamento”, Distrito de Latina.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido por el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio recibió con fecha 23 de noviembre de 2009 una copia del expediente de la modificación del Plan Especial aprobada; asimismo, y a efectos de lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se significa que la modificación del Plan Especial del Área de Planeamiento Remitido 10.04, “Colonia Militar de Campamento”, no contiene Normas Urbanísticas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/41.220/09)

MADRID

URBANISMO

Junta Municipal de Distrito de Chamartín

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos promovido por la entidad “Moreno Manso, Sociedad Limitada”, para la implantación de oficinas en el edificio situado en la calle Condes del Val, número 6, del Distrito de Chamartín en Madrid.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, estando de manifiesto el mismo en el Departamento de Servicios Técnicos de esta Junta Municipal de Distrito, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 142, planta primera, en horas de nueve a catorce.

En Madrid.—El secretario del Distrito, Jesús Grao del Pueyo.

(02/12.534/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se somete a información pública la solicitud de licencia sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se está tramitando en el Distrito de Ciudad Lineal (Negociado de Licencias), sito en la calle Hermanos García Noblejas, número 14, pudiendo examinarse el expediente junto con el proyecto en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, y que a continuación se relaciona:

Número de expediente: 116/2009/3174.

Actividad: bar.

Titular: “Ferreira Wirenskog, Sociedad Limitada”.

Situado: calle Emilio Ferrari, número 26, planta baja.

En Madrid.—El jefe del Departamento Jurídico, PA, Javier Casal Querol.—El jefe de la Sección de Licencias y Autorizaciones, Javier Casal Querol.—Visto bueno: la secretaria de Distrito, Paloma Prado Martínez.

(02/11.987/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Las Artes

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Las Artes, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios número 300/2009/01077, denominado “Transporte, colocación y retirada de los instrumentos musicales de la Banda Sinfónica Municipal y sillas para el público asistente en la totalidad de las actuaciones”.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Las Artes.